

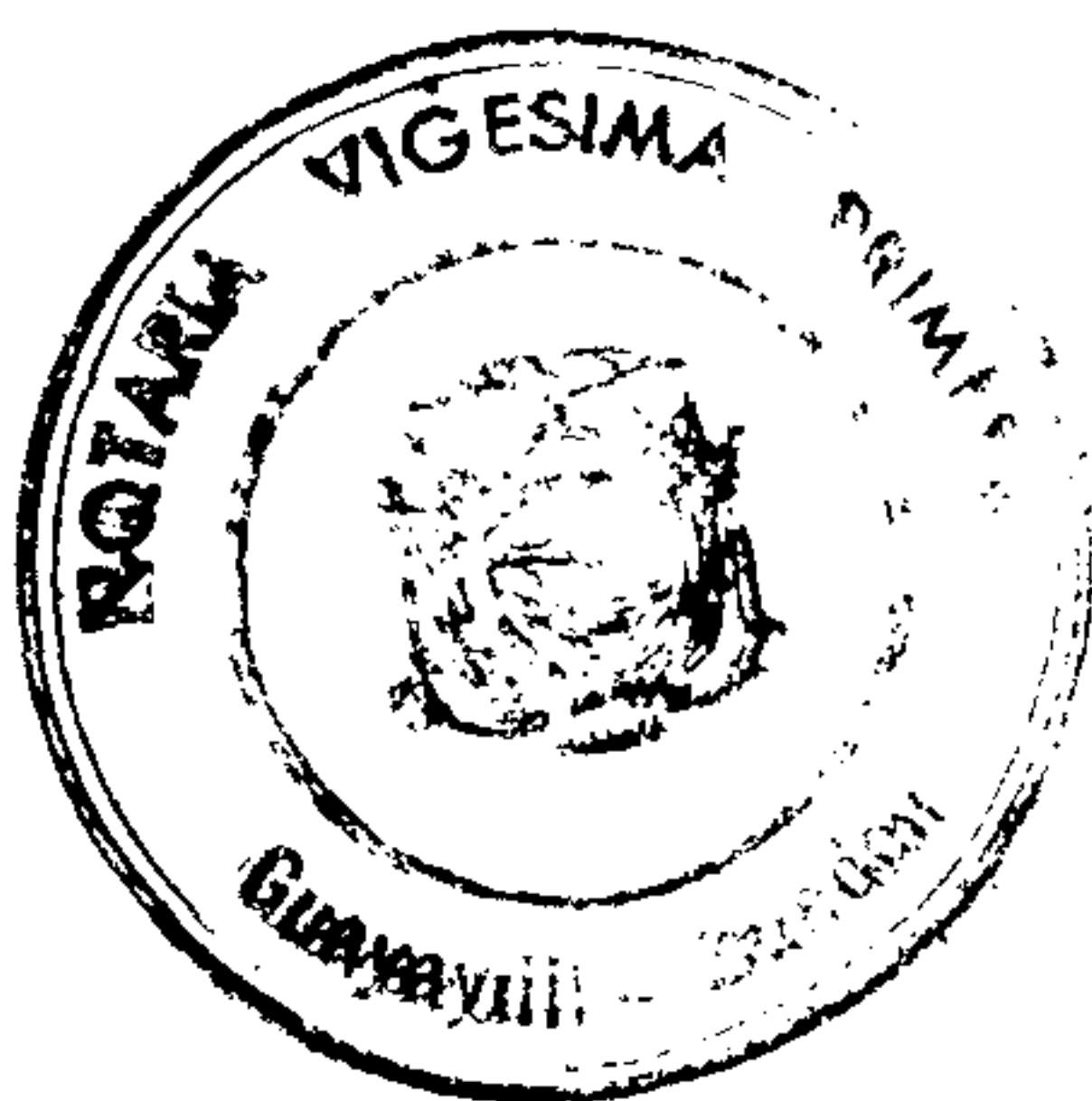
23.026

0000002

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJA-
CION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFOR-
MA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑIA VENTAS COMERCIALES E
INDUSTRIALES VECDIN C. LTDA.-----
(CUANTIAS: S/. 19'300.000,00 Y
S/. 40'000.000,00.-----)

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República
del Ecuador, el día once de abril de mil novecientos noventa y cuatro, ante
mi, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del cantón
Guayaquil, comparece el señor MARLON CABRERA POSLIGUA, casado,
ejecutivo, en su calidad de Presidente de la compañía VENTAS COMERCIALES
E INDUSTRIALES VECDIN C. LTDA. El compareciente ecuatoriano, mayor de
edad, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerlo doy fé. Bien

instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede como
queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
presenta la Minuta siguiente: **MINUTA:** - "SEÑOR NOTARIO: Sírvasse

incorporar en el Registro de Escrituras Públicas que se encuentran a su
cargo una en la cual conste el aumento de capital suscrito, fijación del
capital autorizado y la reforma parcial del estatuto social de VENTAS
COMERCIALES E INDUSTRIALES VECDIN C. LTDA., de conformidad con las
cláusulas y declaraciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:** OTORGANTE.-

comparece a la celebración de esta escritura el señor MARLON CABRERA
POSLIGUA, en su calidad de Presidente de la compañía VENTAS COMERCIALES
E INDUSTRIALES VECDIN C. LTDA. **CLAUSULA SEGUNDA:** ANTECEDENTES.-

Uno - Mediante escritura Pública otorgada el doce de julio de mil
novecientos noventa ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil Abogado
Marcos Díaz Casquete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diez



de diciembre de mil novecientos noventa, se constituyo la compañía y, Dos-
La Junta General de Socios de VENTAS COMERCIALES E INDUSTRIALES VECOIN
C. LTDA. reunida el día treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro,
resolvió el aumento de capital suscrito, la fijación del capital autorizado y
la reforma parcial del estatuto social. **CLAUSULA TERCERA:**

DECLARACIONES El señor MARLON CABRERA POSLIGUA, en su calidad de
Presidente de la compañía y debidamente autorizado por la Junta General de
Socios del día treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, cuya
copia certificada se agrega a la matriz de esta escritura, ~~declara bajo~~

juramento lo siguiente: **Primero** - Que se aumenta el capital suscrito de la
compañía en la suma de Diecinueve millones trescientos mil sucres, a fin de
que este alcance la suma de Veinte millones de sucres, mediante la emisión
de Diecinueve mil trescientas participaciones iguales, acumulables e
indivisibles de un mil sucres cada una, el mismo que ha sido suscrito y
pagado en la forma y modo que consta en el Acta de Junta General antes
referida; de manera tal que en lo sucesivo la compañía VENTAS COMERCIALES
E INDUSTRIALES VECOIN C. LTDA. gire con un capital suscrito de VEINTE
MILLONES DE SUCRES, dividido en Veinte mil participaciones iguales,
acumulables e indivisibles de un mil sucres cada una. **Segundo.-** Que se

fija el capital autorizado en la suma de CUARENTA MILLONES DE SUCRES.

Tercero - Que se reforma el Artículo Quinto del estatuto social, de
uniformidad y en los términos establecidos por la Junta General de Socios

del día treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Agregue Ud.

señor Notario las demás cláusulas de estilo que consulten la eficacia y

validez de este instrumento. Agregue la copia certificada del acta de Junta

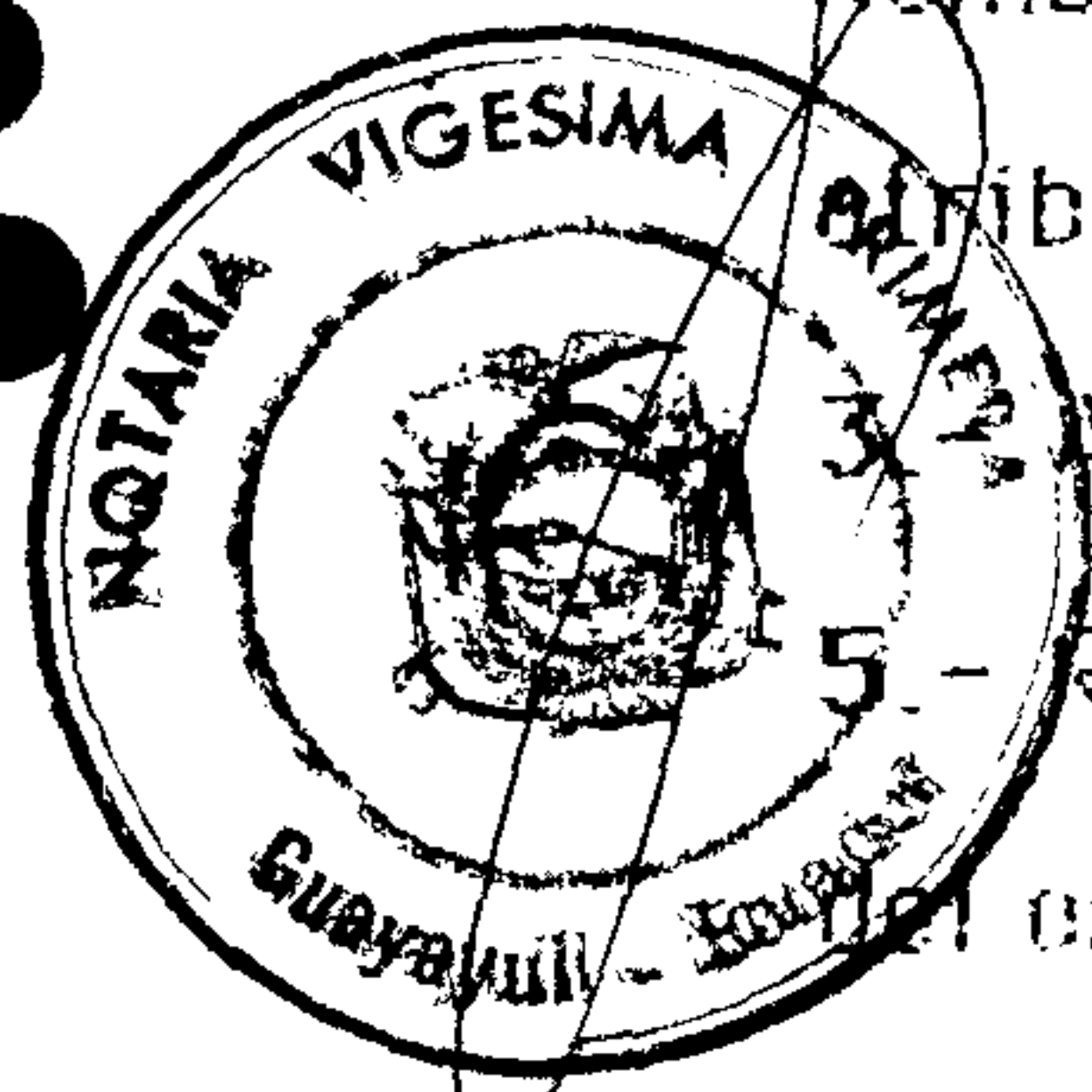
General de Socios antes referida y el nombramiento del representante legal

de la compañía interviniente. f). **Illegible** - Abogado Iván Medina Orellana.-

Asignado: Tres mil seiscientos cincuenta y cinco. - Guayaquil. Hasta aquí la

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE VENTAS COMERCIALES E INDUSTRIALES VECOIN C. LTDA., CELEBRADA EL DIA TREINTA DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, a las nueve horas treinta minutos, en el local ubicado en la avenida Domingo Comín No. , se reúnen los siguientes socios de la compañía **VENTAS COMERCIALES E INDUSTRIALES VECOIN C. LTDA.**, los cuales son: 1.- SR. MARLON CABRERA POSLIGUA, propietario de seiscientos noventa y ocho participaciones de un mil sucres cada una; 2.- ING. MIKE JOSE CABRERA POSLIGUA, propietario de una participación de un mil sucres; y, 3.- SRA. MONICA CABRERA SANCHEZ DE ANDINO, propietaria de una participación de un mil sucres. También se encuentra presentes en calidad de invitados los señores DIEGO FERNANDO ROHA RODRIGUEZ, VERONICA ORMAZA DE CABRERA, MABEL CABRERA POSLIGUA, MIRIAM VELEZ GALARZA DE CABREPA; y, MAURO ANDINO CHANCAY. Los socios presentes se reúnen a efecto de conocer los siguientes puntos del orden del día, los cuales son: 1.- Nombrar un Gerente Administrativo de la compañía y establecer sus atribuciones y responsabilidades; 2.- Cesión de participaciones sociales; 3.- Aumento de capital suscrito; 4.- Fijación del capital autorizado; y, 5.- Reforma del Estatuto Social. Una vez que se han leído los puntos del orden del día los socios presentes deciden por unanimidad instalarse en junta general universal de socios, omitiendo el requisito previo de convocatoria, por encontrarse presente la totalidad del capital social de la compañía. Actúa como Presidente de la Junta, su titular, el señor Marlon Cabrera Posligua y como Secretaria Ad-Hoc la señora Mabel Cabrera Posligua. Acto seguido el Presidente solicita que por secretaria se elabore el listado de socios y participaciones presentes en esta Junta.

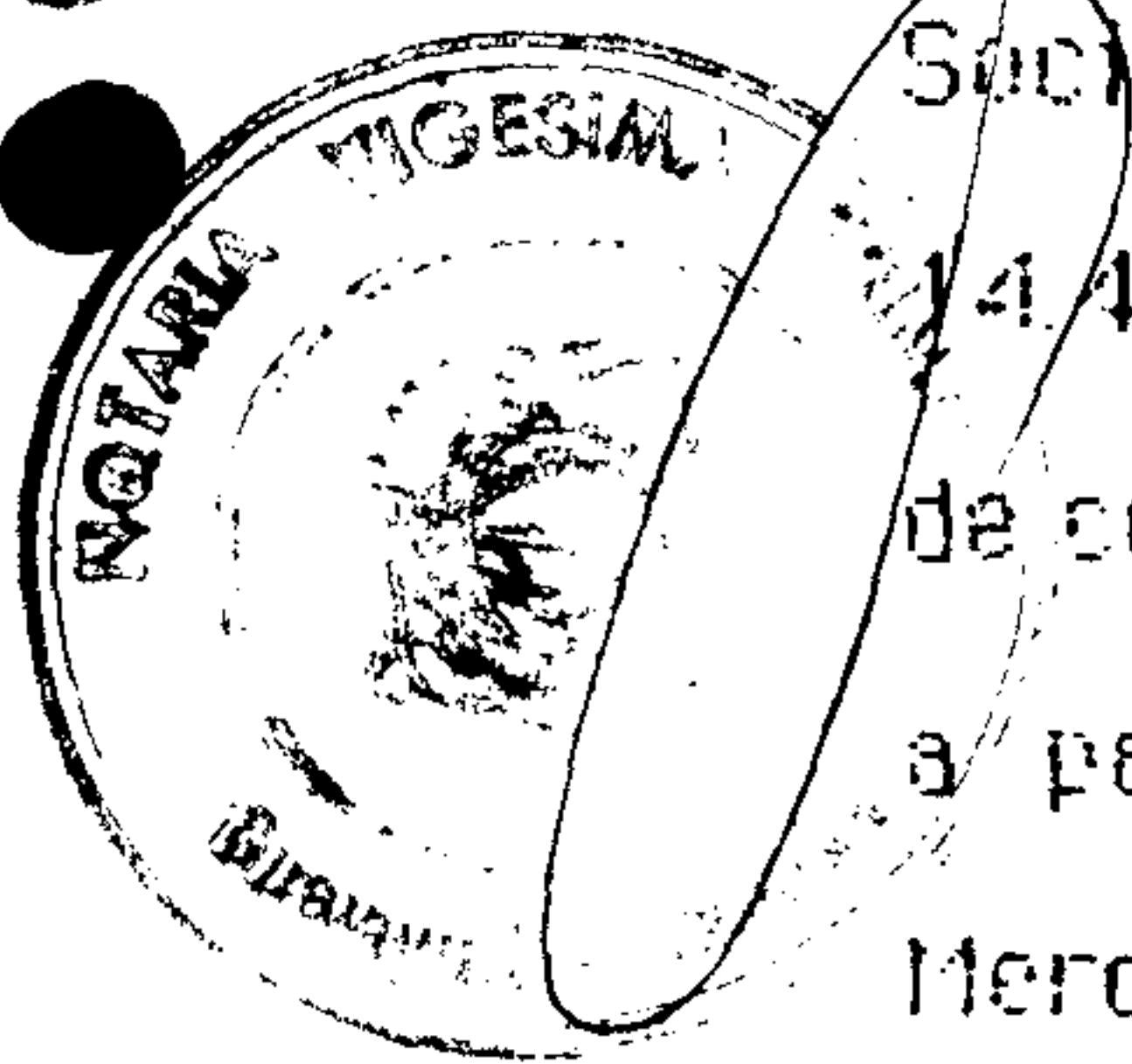


Elaborada que fue dicha lista, se constató la presencia de la totalidad del capital suscrito de VENTAS COMERCIALES E INDUSTRIALES VECCIN C. LTDA. Acto seguido el Presidente declaró instalada la sesión y comunicó a los presentes el siguiente orden del día: 1.- Nombrar un Gerente Administrativo de la compañía y establecer sus atribuciones y responsabilidades; 2.- Cesión de participaciones sociales; 3.- Aumento de capital social; y, 4.- Fijación del capital autorizado, y, 5.- Reforma del Estatuto Social. Luego de varias deliberaciones se decidió, por unanimidad, lo siguiente: Con relación al Primer punto: Se designa como Gerente Administrativo de la compañía al señor Diego Fernando Rocha Rodríguez, por el periodo de cinco años y sus atribuciones y responsabilidades serán las que se establecen en el oficio No 001/94 que se adjuntará al expedientillo de esta junta. Se autoriza a la Secretaria de la Junta para que curse el respectivo nombramiento. En cuanto al Segundo punto, la Junta aprueba, por unanimidad, las siguientes cesiones de participaciones que efectúan los socios señores Marlon Cabrera Posligua, debidamente autorizado por su cónyuge Sra Verónica Ormaza de Cabrera, de ciento tres participaciones de un mil sucres cada una; Ing. Mike ² José Cabrera Posligua, debidamente autorizado por su cónyuge Sra. Miriam Galarza de Cabrera, de una participación de un mil sucres; y, Sra. Mónica Cabrera Sánchez de Andino, debidamente autorizado por su cónyuge el Sr. Mauro Andino Chancay, todas a favor del señor Diego Fernando Rocha Rodríguez, al cual, además, se lo acepta por unanimidad como nuevo socio de la compañía; y, la cesión que hace el socio Marlon Cabrera Posligua, debidamente autorizado por su cónyuge Sra. Verónica Ormaza de Cabrera, de setenta participaciones de un mil sucres cada una a favor de la Sra. Nabel Cabrera Posligua, a la cual, además, se la acepta por unanimidad como nueva socia de la compañía. En consecuencia el capital social queda de la siguiente manera: Marlon

103

0000004

Cabrera Postigua: 525 participaciones, señor Diego Fernando Roha Rodríguez: 105 participaciones, y, Sra. Mabel Cabrera Postigua 70 participación. Se autoriza al Presidente de la compañía para que realice los trámites necesarios para el perfeccionamiento de esta cesión de participaciones. Para tratar el Tercer punto del orden del día toma la palabra el Presidente de la compañía y manifiesta que es imperativo que la compañía aumente de su capital suscrito a la suma de S/. 20'000.000,00, para poder operar más ampliamente. Los socios aprueban aumentar el ~~capital suscrito en S/. 19'300.000,00 para que éste~~ alcance la suma de S/. 20'000.000,00, mediante la emisión de 19.300 nuevas participaciones iguales, acumulables e indivisibles de un mil sucres cada una y acuerdan pagarlo de la siguiente manera: En cincuenta por ciento, es decir, la suma de S/. 9'850.000,00 ~~al momento de~~ ^{X 9'600,00} celebrarse la escritura pública de aumento de capital, en numerario, proporcionalmente al número de participaciones que poseen cada uno de ellos en el capital suscrito de la compañía; y, el saldo, esto es, S/. 9'850.000,00, en el plazo de un año contado a partir de la fecha de inscripción de la escritura en el Registro Mercantil, también en numerario. La nómina de los socios suscriptores es la siguiente: Nombre Socio: Marlon Cabrera Postigua. Número de participaciones que suscribe: 14.475. Forma de pago: En Numerario, cincuenta por ciento al momento de celebrarse la escritura pública y el saldo en el plazo de un año contado a partir de la fecha de inscripción de la escritura en el Registro Mercantil. Nombre Socio: ²Diego Fernando Roha Rodríguez. Número de participaciones que suscribe: 2.895. Forma de pago: En Numerario, cincuenta por ciento al momento de celebrarse la escritura pública y el saldo en el plazo de un año contado a partir de la fecha de inscripción de la escritura en el Registro Mercantil. Nombre Socio: ³Mabel Cabrera Postigua. Número de participaciones que suscribe: 1.930. Forma de pago:

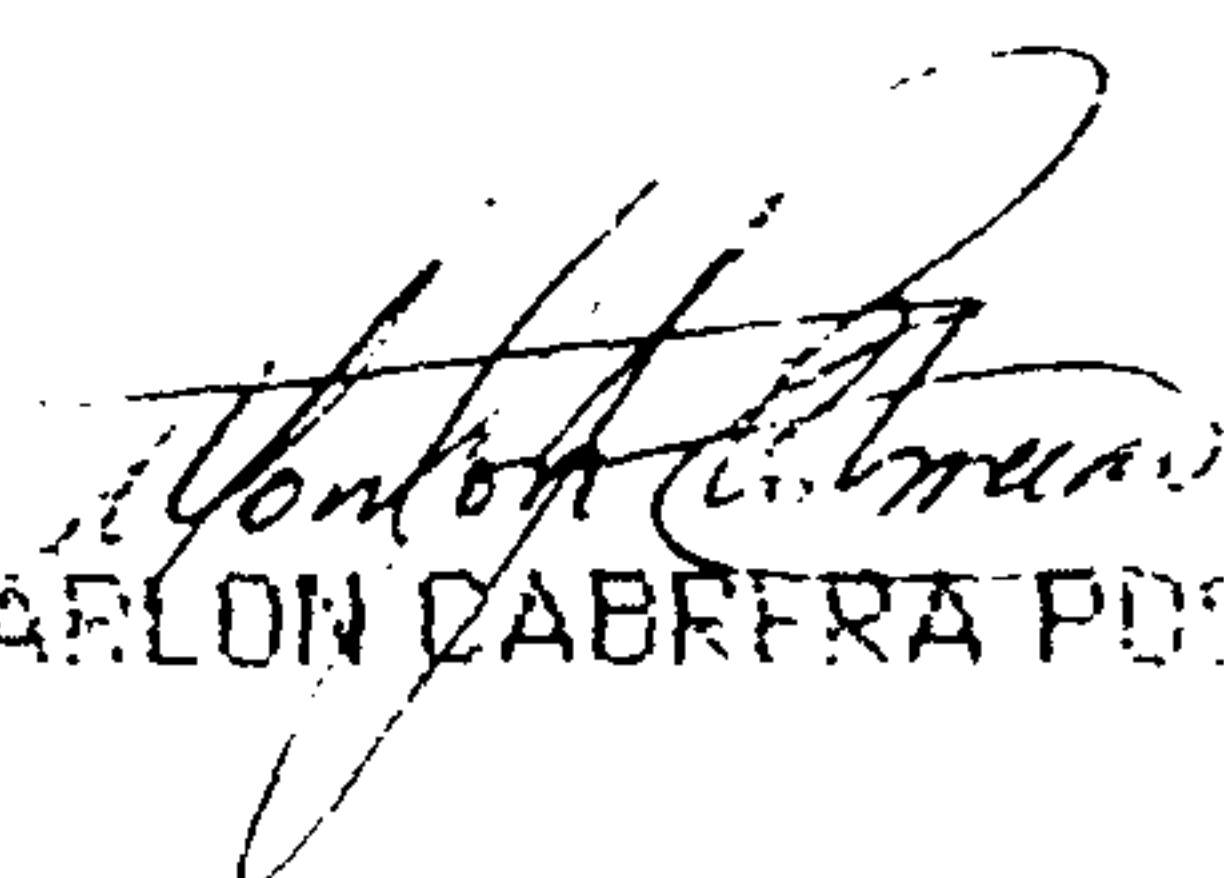


En Numerario, cincuenta por ciento al momento de celebrarse la escritura pública y el saldo en el plazo de un año contado a partir de la fecha de inscripción de la escritura en el Registro Mercantil. Para tratar el Cuarto punto del día, el Presidente de la Junta manifiesta que como consecuencia de haberse incrementado el capital suscrito de la compañía a la suma de S/. 20'000.000,00 se hacía necesario fijar el capital autorizado en la suma de S/. 40'000.000,00. La junta después de deliberar por unos instantes aprueba por unanimidad fijar el capital autorizado en la suma de S/. 40'000.000,00. Para tratar el último toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que como consecuencia de haberse fijado el capital autorizado se hacía necesario reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social, el cual en lo sucesivo dirá:

ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO: El capital de la compañía se divide en capital autorizado, capital suscrito y capital pagado. El capital autorizado de la compañía asciende a la suma de Cuarenta millones de sucres, y está dividido en Cuarenta mil participaciones iguales, acumulables e indivisibles de un mil sucres cada una, cada participación pagada da derecho a un voto en la Junta General de Socios y a participar en las utilidades de la compañía, en proporción a su valor pagado, y, a los demás derechos que confiere la ley a los socios. En caso de participaciones no liberadas, el voto se ejercerá en proporción al valor pagado de cada participación." La junta después de conocer el texto del Artículo Quinto, lo aprueba por unanimidad. Se autoriza al Presidente de la compañía, señor Marlon Cabrera Pestigua, para que realice los trámites necesarios para la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos. No habiendo otro asunto que tratar se suspende la junta para la redacción del acta. Redactada que fue se la lee de principio a fin a los socios e invitados presentes, quienes la aprueban.

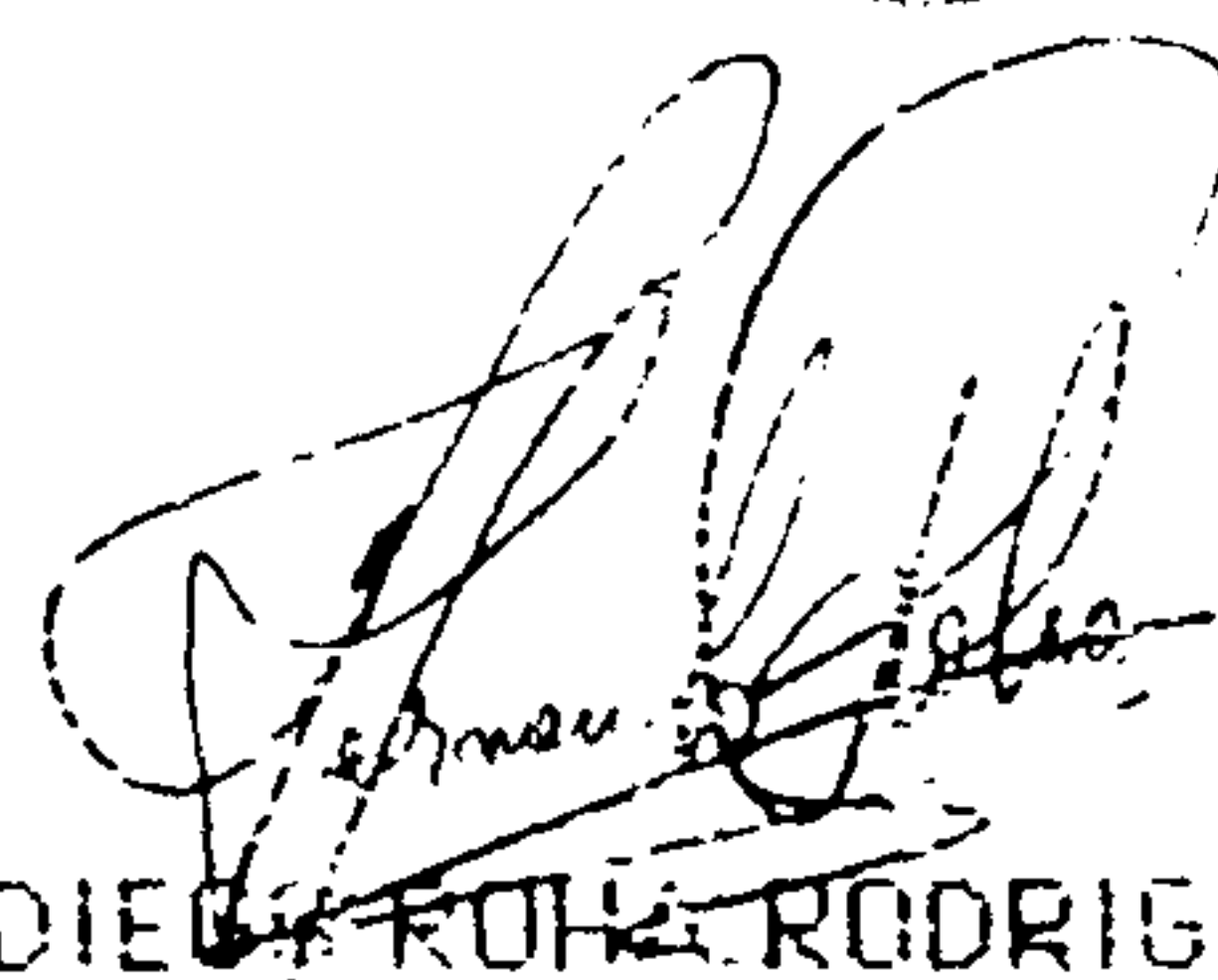
8000005

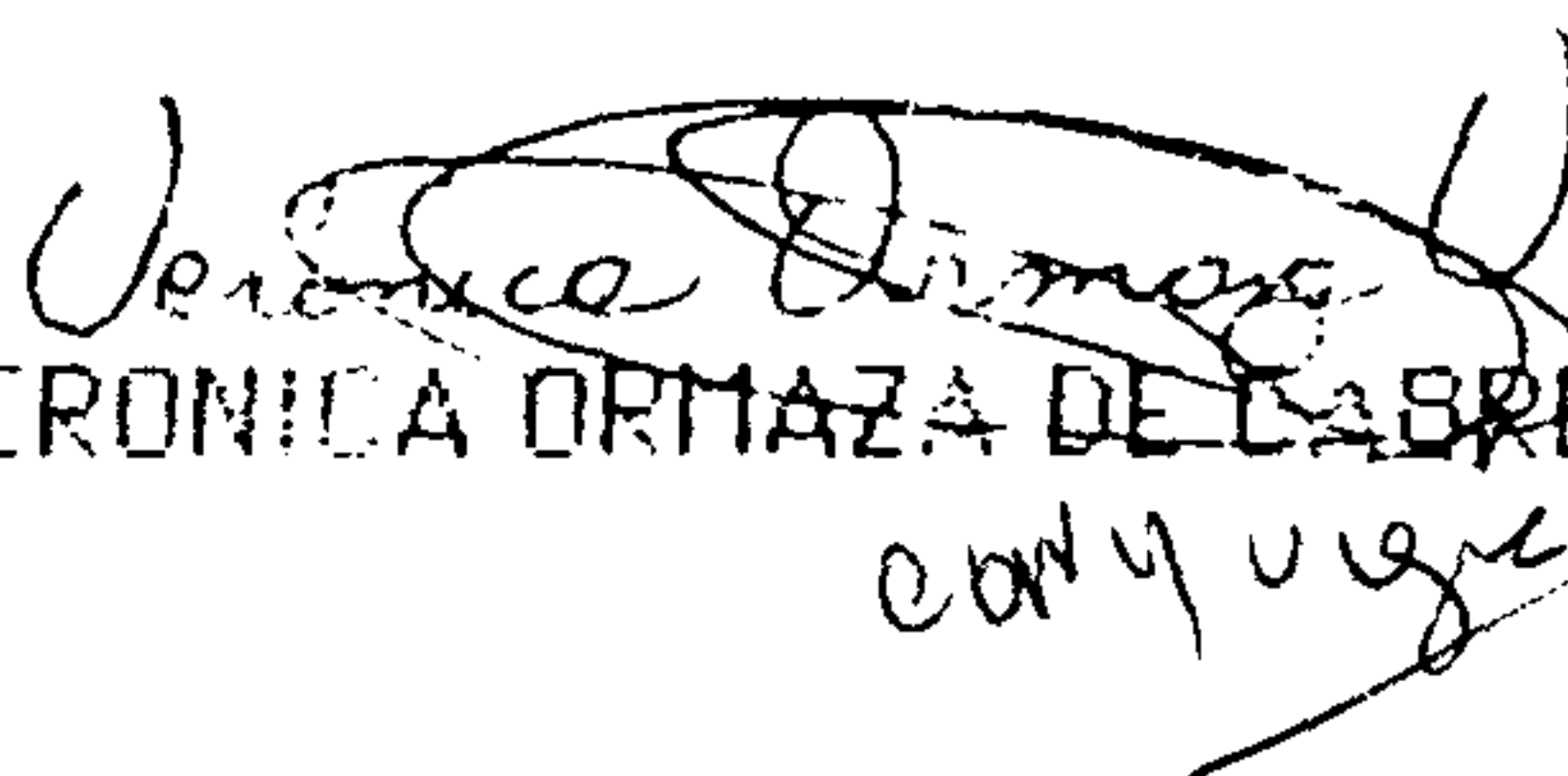
firmando a continuación en señal de conformidad Termina la junta a las
once horas.


SR. MARLON CABRERA POSLIGUA ①


ING. MIKE CABRERA POSLIGUA 2.


SRA. MONICA CABRERA DE ANDINO 3


DIEGO ROLDÁN RODRIGUEZ 4


VERONICA ORMAZA DE CABRERA
cony uige


MABEL CABRERA POSLIGUA 5


MIRIAM VELEZ DE CABRERA


MAURO ANDINO CHANCAY



000006

Guayaquil, Diciembre 17 de 1990 ✓

Señor
MARLON CABRERA POSLIGUA
Ciudad

Estimado Señor:

Me es grato informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **VENTAS COMERCIALES E INDUSTRIALES DECOIN C. LTDA.**, reunida el día de hoy, decidió por unanimidad nombrarlo a Ud. **PRESIDENTE** de la compañía por el lapso de cinco años. ✓

De conformidad con la resolución de la antes mencionada Junta, en el ejercicio de su cargo Ud. tendrá las más amplias facultades para representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía y las demás atribuciones indicadas en el estatuto social.

VENTAS COMERCIALES E INDUSTRIALES C. LTDA. ✓ se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete el 12 de Julio de 1990, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 10 de Diciembre de 1990.

La presente carta con su nota de aceptación le servirá a usted como documento habilitante de su personería.

Augurándole el mayor de los éxitos en el desempeño de sus funciones,

Atentamente,



HENRIQUE GARZON REYES.
Secretario Ad-Hoc de la Junta

ACEPTO EL CARGO
FECHA UT SUPRA

Marlon Cabrera Posligua

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrito este nombramiento de PRE-

SIDENTE de VENTAS COMERCIALES E INDUSTRIALES VECOIN C. LTDA. a foja 1.160, número 450 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 722 del Repertorio .- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional .- Guayaquil, dieciséis de Enero de mil novecientos noventa y uno .- El Registrador Mercantil .-



[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ESP. MERCANTIL ANGO

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 Minuta - Es copia.- En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido
2 de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública para que
3 surtan los efectos legales correspondientes.- Se agregan los documentos de
4 Ley - Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz
5 al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y
6 firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Day fé

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

MARLON CABRERA POSLIGUA

CADU. P.O.

VENTAS COMERCIALES E INDUSTRIALES VECOIN C. LTDA.

RUC

Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE

NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA que sello
rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésima Primera
Cantón Guayaquil

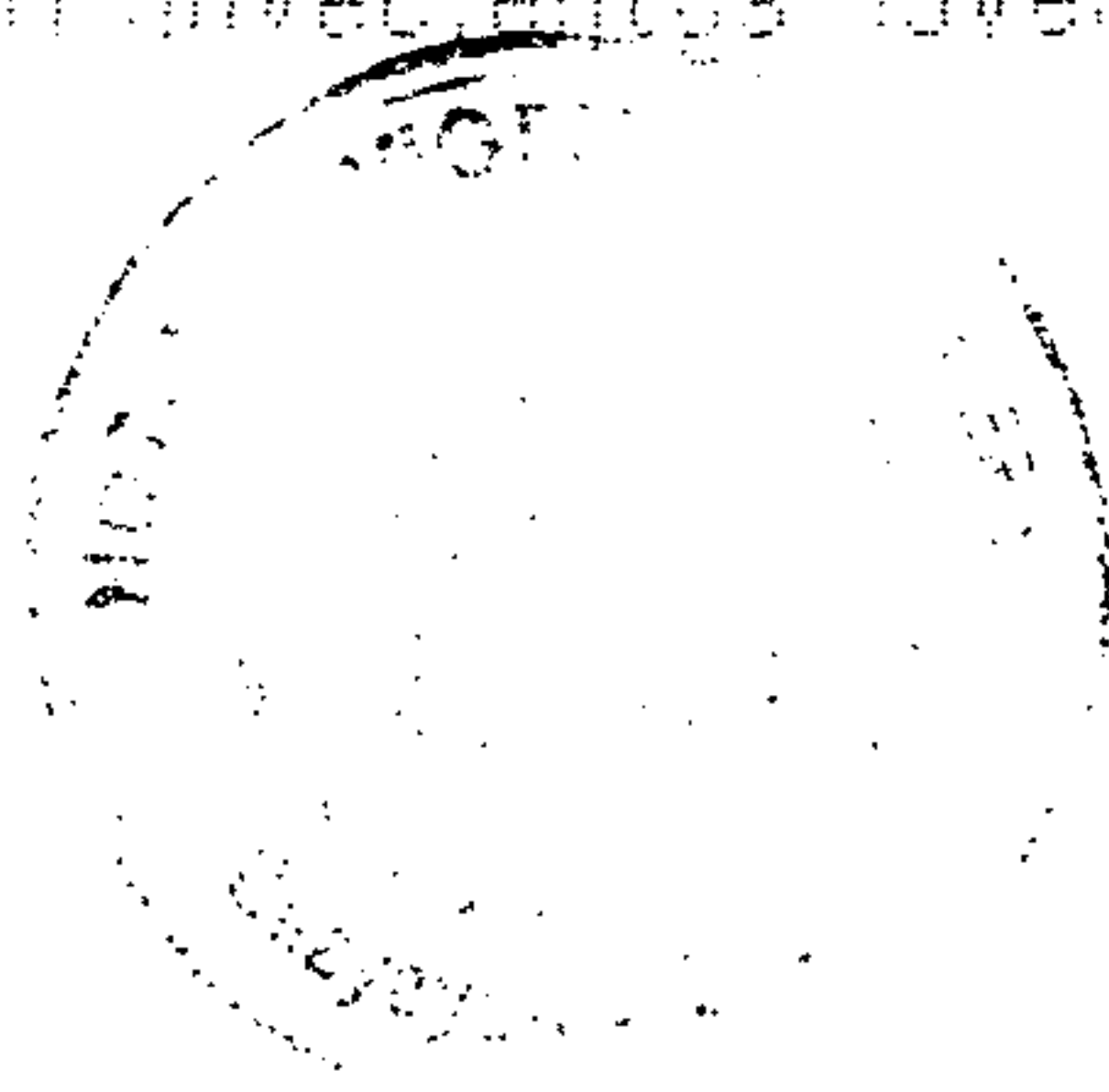


NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



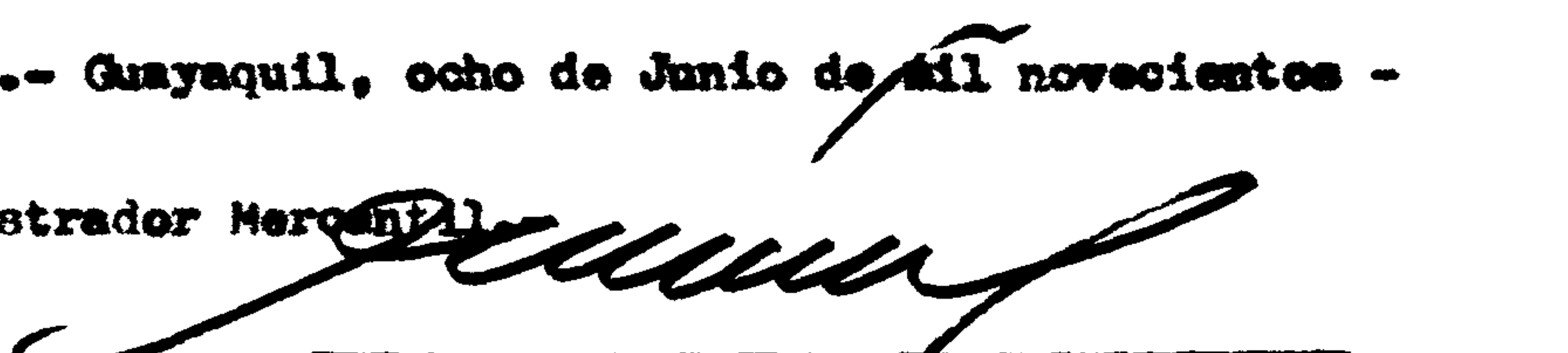
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la
2 Resolución No. 94-2-1-1-0001896, dictada por el Subintendente de Derecho
3 Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 23 de Mayo de
4 1994, se tomó nota de la aprobación, que contiene dicha resolución, el
5 margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL
6 SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL
7 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA VENTAS COMERCIALES E INDUSTRIALES
8 VECOIN C. LTDA., otorgada ante mí, el 11 de Abril de 1994.- Guayaquil,
9 treinta de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro -



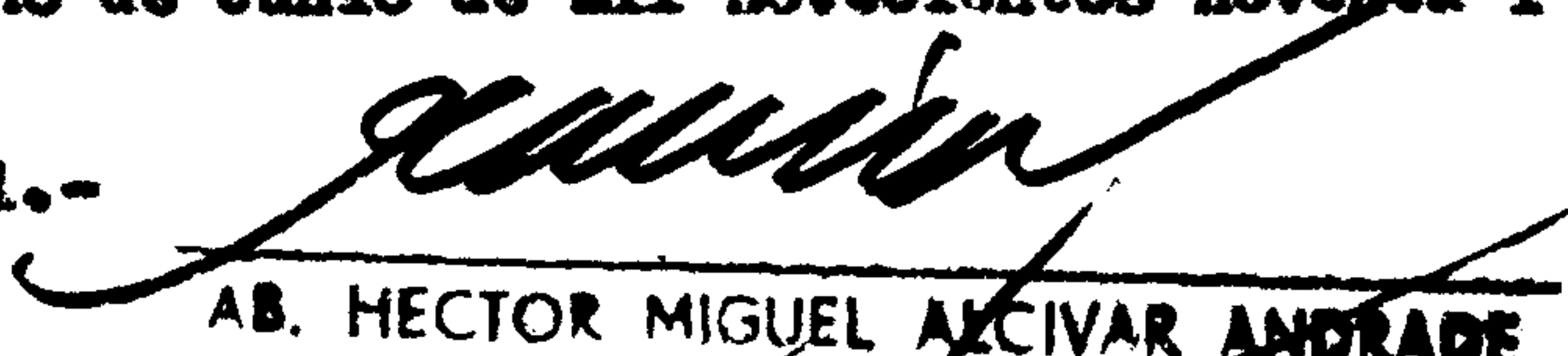
Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Público
Cantón Guayaquil

15 **CERTIFICO:** que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Re__
16 solución No 94-2-1-1-0001896, dictada el 23 de Mayo de 1.994, por el Subin__
17 tendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil,
18 queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la FIJACION -
19 DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS -
20 de la compañía VENTAS COMERCIALES E INDUSTRIALES VECOIN C. LTDA., de fojas
21 21.296 a 21.307, número 7.731 del Registro Mercantil y anotada bajo el nú__
22 mero 15.788 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Junio de mil novecientos -
23 noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil -


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

28 **CERTIFICO:** que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de es__
ta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dic__
tado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, pu__

1 blicado en el Registro Oficial No 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guaya_
2 quil, ocho de Junio de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador
3 Mercantil.-

4 
5 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
6 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

7
8 CERTIFICÓ: que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autori_
9 zación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la compa_
10 ñía VENTAS COMERCIALES E INDUSTRIALES VECOIN C. LTDA. .- Guayaquil, ocho
11 de Junio de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

12
13 
14 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
15 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

16
17 CERTIFICÓ: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de
18 Comercio, y con fecha de hoy, se ha fijado y se mantendrá fijo durante -
19 seis meses en la Sala de este Despacho, bajo el número 2.062, un extracto
20 de esta escritura pública.- Guayaquil, ocho de Junio de mil novecientos no_
21 venta i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

22 
23 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
24 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

25
26 CERTIFICÓ: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja -
27 40.068 del Registro Mercantil de 1.990, al margen de la inscripción res_
28 pectiva.- Guayaquil, ocho de Junio de mil novecientos noventa i cuatro.-

El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

